



# Paquete Económico 2012

Ramón Castañeda Ortega

52

En el presente artículo se expone un resumen de las disposiciones contenidas en el paquete de ingresos aprobado por el Congreso de la Unión, y del proyecto de Presupuesto de Egresos, que se encuentra en proceso de aprobación en la Cámara de Diputados, destacando aspectos de interés para las haciendas públicas de las entidades federativas.



JESÚS OCHOA GALINDO

Tesorero General del Estado de Coahuila  
Representante del Grupo Zonal 2 de la CPFF

## 1. BALANCE PÚBLICO

Del balance ingreso - gasto públicos, en el Dictamen de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 (LIF2012) se determinó un **déficit del gobierno federal de 413 mil 780 millones de pesos** sin considerar la inversión de Pemex, equivalente al **0.4% del PIB**. Siguiendo con ello la tendencia decreciente del déficit, que en 2011 se aprobó en 0.5% del PIB.

## 2. INGRESOS PÚBLICOS

Respecto a los ingresos públicos se estiman para 2012 **Ingresos totales por 3,706.9 Miles de millones de pesos de 2012 (Mmp2012)**, que resultarían superiores en 4.4% real al aprobado en la Ley de Ingresos de la Federación 2011 (LIF2011). En la siguiente Tabla, se puede observar la composición de estos ingresos y su comparación con los considerados en la LIF2011:

**Composición y Comparativo de Ingresos Federales 2012 vs. 2011**  
Estimados en Ley de Ingresos

CONCEPTO	LIF		Variación		
	Millones de pesos		Absoluta	Relativa	
	2012	2011		nominal	real **
<b>A. INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL</b>	<b>2,313,614.2</b>	<b>2,179,289.6</b>	<b>134,324.6</b>	<b>6.2</b>	<b>2.8</b>
<b>I. Impuestos:</b>	<b>1,466,179.6</b>	<b>1,464,299.5</b>	<b>1,880.1</b>	<b>0.1</b>	<b>-3.1</b>
1. Impuesto sobre la renta.	747,986.1	688,965.2	59,020.9	8.6	5.1
2. Impuesto empresarial a tasa única	50,737.5	60,605.3	-9,867.8	-16.3	-19.0
3. Impuesto al valor agregado	556,234.1	555,677.1	557.0	0.1	-3.1
4. Impuesto especial sobre producción y servicios	46,022.2	69,920.8	-23,898.6	-34.2	-36.3
a. Gasolinas, diesel para combustión automotriz	-26,181.5	-9,631.3	-16,550.2	-171.8	163.2
i) Artículo 2o.-A fracción I.	-51,268.9	-34,160.6	-17,108.3	-50.1	45.3
ii) Artículo 2o.-A fracción II.	25,087.4	24,529.3	558.1	2.3	-1.0
b. Bebidas con contenido alcohólico y cerveza	29,003.3	27,719.9	1,283.4	4.6	1.3
i) Bebidas alcohólicas	5,489.7	5,371.5	118.2	2.2	-1.1
ii) Cervezas y bebidas refrescantes	23,513.6	22,348.4	1,165.2	5.2	1.9
c. Tabacos labrados	33,055.7	42,059.9	-9,004.2	-21.4	-23.9
d. Juegos con apuestas y sorteos.	2,594.8	2,490.5	104.3	4.2	0.9
e. Redes públicas de telecomunicaciones	7,465.5	7,213.2	252.3	3.5	0.2
f. Bebidas energizantes.	84.4	68.6	15.8	23.0	19.1

CONCEPTO	LIF		Variación		
	Millones de pesos		Absoluta	Relativa	
	2012	2011		nominal	real **
* 5. Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos		17,182.8	-17,182.8	-100.0	-100.0
5. Impuesto sobre automóviles nuevos	5,088.0	4,787.0	301.0	6.3	2.9
6. Impuesto sobre servicios expresamente declarados de interés público por ley, en los que intervengan empresas concesionarias de bienes del dominio directo de la Nación	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7. Impuesto a los rendimientos petroleros	1,517.7	1,501.3	16.4	1.1	-2.1
8. Impuestos al comercio exterior	27,259.3	22,810.6	4,448.7	19.5	15.7
a. A la importación	27,259.3	22,810.6	4,448.7	19.5	15.7
b. A la exportación	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
9. Impuesto a los depósitos en efectivo	3,881.9	19,304.1	-15,422.2	-79.9	-80.5
10. Accesorios	27,452.8	23,545.3	3,907.5	16.6	12.9
<b>II. Contribuciones de mejoras:</b>	<b>23.0</b>	<b>21.5</b>	<b>1.5</b>	<b>7.0</b>	<b>3.6</b>
Contribución de mejoras por obras públicas de infraestructura hidráulica	23.0	21.5	1.5	7.0	3.6
<b>III. Derecho:</b>	<b>789,105.9</b>	<b>641,641.4</b>	<b>147,464.5</b>	<b>23.0</b>	<b>19.1</b>
3. Derechos a los hidrocarburos	768,055.9	626,787.0	141,268.9	22.5	18.6
a. Derecho ordinario sobre hidrocarburos	656,101.4	537,676.7	118,424.7	22.0	18.1
b. Derecho sobre hidrocarburos para el fondo de estabilización	94,755.6	76,461.2	18,294.4	23.9	20.0
c. Derecho extraordinario sobre exportación de petróleo crudo.	1533.0	-92.9	1,625.9	1750.2	1697.4
d. Derecho para la investigación científica y tecnológica en materia de energía	6497.1	4,191.9	2,305.2	55.0	50.0
e. Derecho para la fiscalización petrolera	31.6	26.4	5.2	19.7	15.9
f.* Derecho único sobre hidrocarburos		2,672.7	-2,672.7	-100.0	-100.0
f. Derecho sobre extracción de hidrocarburos	3,028.5	2,425.9	602.6	24.8	20.9
g. Derecho especial sobre hidrocarburos	4,397.9	3,425.10	972.8	28.4	24.3
h. Derecho adicional sobre hidrocarburos	1,409.8	0.0	1,409.8		
i. Derecho para regular y supervisar la exploración y explotación de hidrocarburos	301.0		301.0		
<b>IV. Contribuciones no comprendidas en las fracciones precedentes causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago.</b>	<b>1,120.3</b>	<b>59.4</b>	<b>1,060.9</b>	<b>1786.0</b>	<b>1725.8</b>
<b>V. Productos</b>	<b>3,850.3</b>	<b>5,508.2</b>	<b>-1,657.9</b>	<b>-30.1</b>	<b>-32.3</b>
<b>VI. Aprovechamientos</b>	<b>53,335.1</b>	<b>67,759.6</b>	<b>-14,424.5</b>	<b>-21.3</b>	<b>-23.8</b>
<b>B. INGRESOS DE ORGANISMOS Y EMPRESAS</b>	<b>996,435.1</b>	<b>876,051.9</b>	<b>120,383.2</b>	<b>13.7</b>	<b>10.1</b>
<b>I. Ingresos de organismo y empresas</b>	<b>805,024.2</b>	<b>706,628.9</b>	<b>98,395.3</b>	<b>13.9</b>	<b>10.3</b>
<b>II. Aportaciones de seguridad social</b>	<b>191,410.9</b>	<b>169,423.0</b>	<b>21,987.9</b>	<b>13.0</b>	<b>9.4</b>
<b>C. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS</b>	<b>396,872.9</b>	<b>383,554.0</b>	<b>13,318.9</b>	<b>3.5</b>	<b>0.2</b>
<b>I. Endeudamiento neto del Gobierno Federal:</b>	<b>413,780.1</b>	<b>347,127.6</b>	<b>66,652.5</b>	<b>19.2</b>	<b>15.4</b>
1. Interno.	413,780.1	347,127.6	66,652.5	19.2	15.4
2. Externo	0.0	0.0	0.0		
<b>II. Otros financiamientos:</b>	<b>27,986.4</b>	<b>27,040.0</b>	<b>946.4</b>	<b>3.5</b>	<b>0.2</b>
1. Diferimiento de pagos	27,986.4	27,040.0	946.4	3.5	0.2
2. Otros	0.0	0.0	0.0		
<b>III. Déficit de organismos y empresas de control directo</b>	<b>-44,893.6</b>	<b>9,386.4</b>	<b>-54,280.0</b>	<b>578.3</b>	<b>563.0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3,706,922.2</b>	<b>3,438,895.5</b>	<b>268,026.7</b>	<b>7.8</b>	<b>4.4</b>

**Fuente:** Elaboración propia con información de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, y el Dictamen de la Cámara de Senadores de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

\* Estaba en LIF 2011. \*\* Se utilizó el deflactor implícito del PIB de 3.3% del marco macroeconómico esperado para 2012 de los Criterios Generales de Política Económica 2012.

Derivado del monto de ingresos fiscales a obtener durante el ejercicio fiscal de 2012, se estima una **Recaudación Federal Participable por 1 billón 979 mil 970.4 millones de pesos de 2012**, superior en 3.1% real a la estimada en la LIF2011.

### 2.1 Otras Disposiciones de la LIF2012 sobre Fondos de Estabilización, Anticipos de Participaciones y Colaboración

- Se conserva la posibilidad de asignar a proyectos y programas de inversión aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), parte de los recursos generados por el Derecho sobre Hidrocarburos para el Fondo de Estabilización (DHFE) a que se refiere el artículo 256 de la Ley Federal de Derechos, en esta ocasión, en segundo término, hasta 84 mil 755.6 millones de pesos; en primer término, se destinarán 10 mil millones de pesos al Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros (FEIP), que en suma ambos montos dan como resultado la cifra de 94 mil 755.6 millones de pesos estimada para el DHFE en el artículo 1º, fracción III, numeral 3, inciso b, de la LIF2012; así como la facultad de la SHCP de emplear los recursos en exceso del citado monto de dicho derecho, para compensar parcial o totalmente los ingresos del Gobierno Federal, cuando se presente una disminución de los ingresos por la recaudación total de los impuestos, o disminuyan los ingresos por concepto del derecho ordinario sobre hidrocarburos, con motivo de una disminución de la plataforma de extracción o del precio del petróleo crudo, respecto a las estimaciones contenidas en la LIF, así como para cubrir el costo de los combustibles requeridos para la generación de electricidad durante 2012; el resto del para el DHFE después de las citadas aplicaciones se destinará al FEIP. (Párrafos 9º, 10º 11º y 12º, artículo 1º LIF2012)
- Asimismo, se mantiene la disposición a través de la cual no son aplicables los límites para la acumulación de las reservas en los fondos de estabilización establecidos en el artículo 19, párrafo 2º, fracción IV, de la LFPRH. (Párrafo 15º, artículo 1º LIF2012)
- En cuanto a la participación del 3.7% del derechos ordinarios sobre hidrocarburos, especial sobre hidrocarburos y adicional sobre hidrocarburos multiplicado por el factor de 0.0148 para municipios colindantes con frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos; se establece que durante el ejercicio fiscal de 2012 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público efectuará anticipos mensuales, a más tardar el día 17 de cada mes, por las participaciones que correspondan a un doceavo de la Recaudación Federal Participable de los derechos ordinarios sobre hidrocarburos, especial sobre hidrocarburos y adicional sobre hidrocarburos establecidos en el



MIRELLA GUZMÁN ROSAS

Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, representante del Grupo Zonal 5 e integrante del Grupo de Deuda y Empréstitos de la CPPF

artículo 1o., Apartado A, fracción III, numeral 3, incisos a., g. y h. de la LIF2012, sobre los cuales, en su caso, se aplicarán los mecanismos de compensación establecidos en las disposiciones en materia de coordinación fiscal. (*artículo 7º, fracción VII, penúltimo párrafo, de la LIF2012*) Esto, en cumplimiento de disposición adicionada al artículo 261 de la Ley Federal de Derechos.

- Se ratifican los convenios que se hayan celebrado entre la Federación y las entidades federativas, organismos autónomos por disposición constitucional de éstas, organismos públicos descentralizados de las mismas y los municipios, en los que se finiquiten adeudos entre ellos. También se ratifican los convenios que se hayan celebrado o se celebren entre la Federación y las entidades federativas, en los que se señalen los incentivos que

perciben las propias entidades federativas y, en su caso, los municipios, por las mercancías o vehículos de procedencia extranjera, embargados precautoriamente por las mismas, que pasen a propiedad del Fisco Federal. (*artículo 9º, 2º párrafo, de la LIF2012*)

- Se mantiene la extensión del beneficio a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, incluyendo sus organismos descentralizados, que estén adheridas al Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del ISR, de derechos y de aprovechamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2008, para que en lugar de aplicar los porcentajes establecidos en el artículo 2º, fracción II, del Decreto citado, puedan aplicar el 60 por ciento para el año 2011

y el 30 por ciento para el año 2012. Esto con la finalidad de fortalecer las finanzas de dichas entidades, y que no sufran un deterioro en los ingresos de las mismas. (último párrafo del artículo 9º, de la LIF2012)

## 2.2 Cotas IEPS a Gasolinas

Asimismo, el Paquete Económico 2012 aprobado se acompaña de la reforma a diversos artículos del “Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2007, referente a las cuotas del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios aplicables a la venta final de gasolinas y diesel, que a través de la colaboración administrativa su gestión está a cargo de las entidades federativas a cambio de 9/11 de su recaudación como incentivo económico, y el resto, los 2/11 integran el Fondo de Compensación para participarse a las 10 entidades federativas más pobres. El sentido de la reforma es prorrogar hasta el 1º de enero del 2015, la derogación de los 9/11 de su recaudación, misma que conforme las disposiciones anteriores hubiera sucedido el 1º de enero del 2012, como se establecía en el Artículo Sexto, fracción III, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios para el 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de diciembre de 2007.

## 2.3 Simplificación Tributaria

Igualmente, se incluyen los decretos que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Derechos; en la primera, con el propósito de continuar con la estrategia de simplificación tributaria, se establece que la regulación del esquema de comprobantes fiscales se contemple en menos artículos del Código Fiscal de la Federación, y se reduzcan importantemente los requisitos; en el segundo, también con fines de simplificación, se considera eliminar varias cuotas de derechos federales, cuyo costo recaudatorio se estima marginal en comparación con los beneficios.

## 2.4 Informe a entidades de Derechos sobre Hidrocarburos

Además, al artículo 260 de la Ley Federal de Derechos se le adicionó una fracción III, en la que se establece la obligación de PEMEX Exploración y Producción así como PEMEX Refinación, de entregar mensualmente, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes a los Gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, un reporte respecto de las sumas y pagos realizados a la Tesorería de la Federación, efectuados en el mes de calendario inmediato anterior, en concepto de anticipos correspondientes al derecho ordinario sobre hidrocarburos, al derecho especial sobre hidrocarburos y al derecho adicional sobre hidrocarburos. Información que será avalada por el titular de cada una de las entidades.

### 3. GASTO PÚBLICO

Respecto al gasto público, a la fecha de elaboración del presente artículo, apenas se inició en la Cámara de Diputados el proceso para aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, motivo por el cual, a sabiendas de que con la aprobación del paquete de ingresos Federales se cuenta con una mayor base para los egresos Federales por un monto de **3,706.9 Mmp2012**, revisaremos las disposiciones propuestas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 que entregó a la Cámara de Diputados el Ejecutivo Federal el 8 de septiembre del presente año.

Conforme se expone en los Criterios Generales de Política Económica 2012,<sup>1</sup> el Paquete Económico para el

<sup>1</sup> SHCP; Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2012. México, D.F., 8 de septiembre de 2011. Págs. 62 y 63.

ejercicio fiscal 2012 tiene como premisa el mantener un estímulo contracíclico al mismo tiempo que se preserva la disciplina en las finanzas públicas, y en ese sentido, la **política de gasto público** se centra en *tres ejes principales*: seguridad pública, para cuidar de las personas y de su patrimonio; crecimiento económico, a fin de fomentar la generación de empleos y desarrollo regional; y desarrollo social, con el propósito de mejorar el bienestar de las familias y de sus comunidades.

El **Gasto neto** se propone en **3,234.9 Mmp2012 sin inversión de Pemex**, es decir, 83.8 Mmp2012 (2.6% real) superior con respecto al PEF 2011, como resultado de mayores ingresos presupuestarios por 119.7 Mmp2012 y una reducción en la meta de déficit por 35.9 Mmp2012, de 72.6 Mmp2012 en 2011 a 36.7 Mmp2012 en 2012.

Gasto neto del sector público, 2011-2012  
(Miles de millones de pesos de 2012)

	2011	2012	Diferencias	
	PEF		Absolutas	Relativas
<b>Total con inversión de Pemex</b>	<b>3,531.2</b>	<b>3,619.9</b>	<b>88.7</b>	<b>2.5</b>
<b>Total sin inversión de Pemex</b>	<b>3234.9</b>	<b>3,318.7</b>	<b>83.8</b>	<b>2.6</b>
Programable pagado	2,686.3	2,772.2	85.9	3.2
<i>Programable pagado sin inversión de Pemex</i>	2,389.9	2,471.0	81.0	3.4
Diferimiento de pagos	-28.0	-28.0	0.0	0.0
Devengado	2,714.3	2,800.2	85.9	3.2
<i>Devengado sin inversión de Pemex</i>	2,417.9	2,499.0	81.0	3.4
No programable	844.9	847.7	2.8	0.3

FUENTE: SHCP, Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2012. México, D.F., 8 de septiembre de 2011. Pág. 86.

“Continuará vigente la disposición que prevé que hasta un 25% de las aportaciones que correspondan a entidades y municipios del FORTAMUN-DF y del FAFEF puedan servir como fuente de pago o compensación de las obligaciones que dichas entidades contraigan con el Gobierno Federal”

Al interior del gasto neto total se espera:

**Gasto programable pagado sin inversión de Pemex** de 2,471.0 Mmp2012, lo que significa que es mayor en 81.0 Mmp2012, o sea, 3.4% en términos reales, con relación a lo aprobado para 2011.

**Gasto programable devengado sin inversión de Pemex** se plantea en 2,499.0 Mmp2012, monto superior en 81.0 Mmp2012 (3.4% real) respecto al aprobado para 2011, y se argumenta que éste es congruente con los esfuerzos de contención de gasto corriente y ahorro presupuestario.

**Gasto no programable** propuesto en 847.7 Mmp2012, que respecto al

PEF2011 representaría un monto superior en 2.8 Mmp2012, es decir, mayor en 0.3% real.

Las fuentes que posibilitan estas variaciones en el gasto neto se explican como sigue:

**Explicación de la variación del gasto neto de 2012**  
(Miles de millones de pesos de 2012)

<b>Aumento del gasto neto total (1-2+3)</b>	<b>88.7</b>
<b>Aumento del gasto neto sin inversión de Pemex (1-2)</b>	<b>83.8</b>
1. Mayores ingresos vs. LIF2011	119.7
Petroleros	107.5
No petroleros	12.2
2. Menor déficit público sin inversión de Pemex	35.9
3. Aumento de la inversión de Pemex	4.9

FUENTE: SHCP, *Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2012*. México, D.F., 8 de septiembre de 2011. Pág. 86.

Conforme a las clasificaciones económica, administrativa y funcional, la composición del gasto programable del sector público se plantea de la siguiente manera:

**Clasificación económica del gasto programable**, el *gasto corriente* representará el 77.7% del gasto programable, con un monto que ascendería a los 2,174.8 Mmp2012, que significaría un incremento real de 3.2% respecto al PEF2011; en tanto que el 22.3% corresponderá a *gasto de capital*, cuyo monto propuesto es de 625.4 Mmp2012, que se traduciría en un decremento del 6.5%.





**ALFREDO ROMÁN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**

Secretario de Finanzas del Estado de Tamaulipas  
Representante del Grupo Zonal 3 de la CPFF.

**Gasto programable del sector público, 2011-2012**  
**Clasificación económica**  
(Miles de millones de pesos de 2012)

	2011		2012 PPEF	Diferencias de 2012 vs. 2011			
	PPEF	PEF		Absolutas		Relativas	
				PPEF	PEF	PPEF	PEF
<b>Total</b>	<b>2,640.6</b>	<b>2,714.3</b>	<b>2,800.2</b>	<b>159.6</b>	<b>85.9</b>	<b>6.0</b>	<b>3.2</b>
Gasto corriente	2,022.7	2,045.5	2,174.8	152.1	129.3	7.5	6.3
Servicios personales	877.6	876.2	911.7	34.1	35.5	3.9	4.1
Pensiones	343.2	337.5	397.4	54.2	59.9	15.8	17.7
Subsidios	329.1	362.1	351.0	21.9	-11.2	6.6	-3.1
Otros de operación	472.8	469.6	514.7	41.9	45.1	8.9	9.6
Gasto de capital	617.9	668.8	625.4	7.6	-43.4	1.2	-6.5

FUENTE: SHCP, Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2012. México, D.F., 8 de septiembre de 2011. Pág. 87.

En cuanto la **inversión impulsada** se ubica en **653.5 Mmp2012**.

**Clasificación administrativa**, el concepto de *Ramos Autónomos* asciende a 74.1 Mmp2012, mayor en 19.6% real al PEF2011, destacando el incremento de 46.8% real al Instituto Federal Electoral. Los *Ramos Administrativos* se proponen en 883.4 Mmp2012, que representaría una disminución real de 0.8% respec-

to al PEF2011, en donde destacan los crecimientos reales propuestos para las secretarías de Gobernación y Procuraduría General de la República de 39.1 y 23.9% con respecto al PEF2011, respectivamente, y las disminuciones de 21.2 y 19.4% en las secretarías de Comunicaciones y Transportes y Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, sucesivamente.

**Gasto programable del sector público, 2011-2012**  
**Clasificación administrativa**  
 (Miles de millones de pesos de 2012)

	2011		2012 PPEF	Diferencias de 2012 vs. 2011			
	PPEF	PEF		Absolutas		Relativas (%)	
				PPEF	PEF	PPEF	PEF
<b>Total</b>	<b>2,640.6</b>	<b>2,714.3</b>	<b>2,800.2</b>	<b>159.6</b>	<b>85.9</b>	<b>6.0</b>	<b>3.2</b>
<b>Ramos Autónomos</b>	<b>65.6</b>	<b>61.9</b>	<b>74.1</b>	<b>8.5</b>	<b>12.1</b>	<b>12.9</b>	<b>19.6</b>
Legislativo	10.6	10.6	11.0	0.4	0.4	3.7	4.0
Judicial	43.0	39.4	45.8	2.9	6.5	6.6	16.4
Instituto Federal Electoral	10.9	10.9	16.0	5.1	5.1	46.8	46.8
CNDH	1.1	1.1	1.3	0.1	0.1	12.3	12.3
<b>INEGI</b>	<b>5.0</b>	<b>4.7</b>	<b>4.9</b>	<b>-0.1</b>	<b>0.2</b>	<b>-1.3</b>	<b>4.6</b>
<b>TFJFA</b>	<b>1.9</b>	<b>1.9</b>	<b>1.9</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.1</b>	<b>0.1</b>
<b>Ramos Administrativos</b>	<b>817.9</b>	<b>890.3</b>	<b>883.4</b>	<b>65.5</b>	<b>-6.9</b>	<b>8.0</b>	<b>-0.8</b>
Presidencia de la República	1.9	1.8	2.0	0.1	0.1	5.7	7.4
Gobernación	16.0	16.9	23.5	7.6	6.6	47.2	39.1
Relaciones Exteriores	6.1	6.0	6.1	0.0	0.1	0.0	1.3
Hacienda y Crédito Público	36.5	40.4	44.6	8.1	4.3	22.1	10.5
Defensa Nacional	51.8	51.8	55.6	3.8	3.8	7.4	7.4
Sagarpa	61.6	76.4	61.6	0.0	-14.8	0.0	-19.4
Comunicaciones y Transportes	69.4	89.4	70.4	1.0	-19.0	1.4	-21.2
Economía	16.5	17.1	18.0	1.5	0.9	9.0	5.2
Educación Pública	226.5	238.8	243.3	16.8	4.5	7.4	1.9
Salud	100.2	109.0	109.0	8.8	0.0	8.8	0.0
Marina	18.9	18.9	19.7	0.8	0.8	4.1	4.1
Trabajo y Previsión Social	3.9	3.8	4.4	0.5	0.6	14.0	15.2
Reforma Agraria	5.0	5.8	5.0	0.0	-0.8	0.0	-14.0
Semarnat	44.2	53.0	45.2	1.0	-7.8	2.3	-14.7
PGR	12.5	12.4	15.4	2.9	3.0	23.2	23.9
Energía	3.1	3.2	3.2	0.1	0.0	3.3	0.0
Desarrollo Social	82.3	83.1	87.1	4.8	4.0	5.8	4.8
Turismo	4.3	5.0	5.0	0.7	0.0	15.7	0.0
Función Pública	1.3	1.4	1.5	0.1	0.1	10.8	6.3
Tribunales Agrarios	0.9	0.9	0.9	0.0	0.0	5.4	0.0
Seguridad Pública	37.0	36.8	40.5	3.6	3.8	9.6	10.3
Consejería Jurídica	0.1	0.1	0.1	0.0	0.0	3.3	3.3
CONACYT	17.9	18.2	21.2	3.4	3.0	18.7	16.5
<b>Ramos Generales</b>	<b>888.2</b>	<b>900.4</b>	<b>932.4</b>	<b>44.2</b>	<b>31.9</b>	<b>5.0</b>	<b>3.5</b>
<b>Entidades Control Directo</b>	<b>1,155.5</b>	<b>1,146.4</b>	<b>1,233.7</b>	<b>78.2</b>	<b>87.2</b>	<b>6.8</b>	<b>7.6</b>
Pemex	435.0	433.0	442.5	7.4	9.5	1.7	2.2
CFE	251.8	246.9	253.8	2.0	6.9	0.8	2.8
IMSS	350.1	350.1	394.5	44.4	44.4	12.7	12.7
ISSSTE	118.6	116.5	142.9	24.3	26.4	20.5	22.6
<b>Aportaciones, subsidios y transferencias</b>	<b>293.5</b>	<b>291.4</b>	<b>330.1</b>	<b>36.6</b>	<b>38.7</b>	<b>12.5</b>	<b>13.3</b>

FUENTE: SHCP, Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2012. México, D.F., 8 de septiembre de 2011. Pág. 88.

“Se prorrogarán hasta enero del 2015 la derogación de las 9/11 partes de la recaudación de las cuotas del IEPS a gasolinas y diesel que realizan las entidades federativas”

**Clasificación funcional**, prevé asignación de 1,623.3 Mmp2012 para las funciones de *desarrollo social*, superior en 3.7% real respecto a lo aprobado para 2011, destacando los aumentos en Protección Social y Salud, de 16.1 y 3.7%, respectivamente. *Desarrollo económico* 907.2 Mmp2012, decremento de 0.5% respecto al PEF2011, sobresaliendo el crecimiento para las

funciones de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Combustibles y Energía, con 16.8 y 2.5%, respectivamente. En cuanto a las funciones *de Gobierno* se estipulan 192.4 Mmp2012, que representaría un incremento real de 11.5%, destacando las de Justicia y las de Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior, que aumentan 15.7% y 14.8%, sucesivamente.

**Gasto programable del sector público, 2011-2012**  
Clasificación funcional  
(Miles de millones de pesos de 2012)

	2011		2012 PPEF	Diferencias de 2012 vs. 2011			
	PPEF	PEF		Absolutas		Relativas (%)	
				PPEF	PEF	PPEF	PEF
<b>Total</b>	<b>2,640.5</b>	<b>2,714.3</b>	<b>2,800.2</b>	<b>159.7</b>	<b>85.9</b>	<b>6.0</b>	<b>3.2</b>
Poderes y órganos autónomos e INEGI	69.1	65.1	77.3	8.3	12.2	12.0	18.7
Administración Pública Federal	2,571.5	2,649.2	2,722.9	151.4	73.7	5.9	2.8
Gobierno	171.7	172.5	192.4	20.7	19.9	12.1	11.5
Desarrollo Social	1,522.0	1,565.2	1,623.3	101.3	58.1	6.7	3.7
Desarrollo Económico	877.8	911.5	907.2	29.4	-4.3	3.3	-0.5

FUENTE: SHCP, Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2012. México, D.F., 8 de septiembre de 2011. Pág. 89.

En lo que al **Gasto federalizado** concierne, éste se ubicaría en **1,041.8 Mmp2012**, representando un decremento de 4.7 Mmp2012 respecto a lo presupuestado en el PEF2011, es decir, del 0.4% real; pero sin considerar el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos estaríamos hablando de un aumento de 13.3 Mmp2012, o sea, del 1.3% real; en donde las *participaciones*

*federales a entidades federativas y municipios (Ramo 28)* ascenderían a 503.6 Mmp2012, que respecto al PEF2011 que reflejarían un decremento de 7.3 Mmp2012 (-1.4% real) con Tenencia, y sin Tenencia, se esperaría un aumento de 10.6 Mmp2012 (2.2% real); y las *aportaciones federales (Ramo 33)* en 524.0 Mmp2012, mayores en 11.1 Mmp2012 (2.2% real).

**Transferencias federales a las entidades federativas, 2011-2012**  
(Miles de millones de pesos de 2012)

	2011		2012	Diferencias 2012 vs. 2011			
	PPEF	PEF		Absolutas		Relativas (%)	
			PPEF	PEF	PPEF	PEF	
<b>Total</b>	<b>1,033.8</b>	<b>1,046.4</b>	<b>1,041.8</b>	<b>8.0</b>	<b>-4.7</b>	<b>0.8</b>	<b>-0.4</b>
<i>Total sin Tenencia</i>	<i>1,014.9</i>	<i>1,027.4</i>	<i>1,040.7</i>	<i>25.9</i>	<i>13.3</i>	<i>2.5</i>	<i>1.3</i>
Participaciones	507.5	510.9	503.6	-3.9	-7.3	-0.8	-1.4
<i>Participaciones sin Tenencia</i>	<i>488.6</i>	<i>491.9</i>	<i>502.5</i>	<i>13.9</i>	<i>10.6</i>	<i>2.9</i>	<i>2.2</i>
Aportaciones	511.8	512.9	524.0	12.3	11.1	2.4	2.2
Otros conceptos	14.5	22.6	14.1	-0.4	-8.4	-2.4	-37.4

FUENTE: SHCP, Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2012. México, D.F., 8 de septiembre de 2011. Pág. 86.

En cuanto al Ramo 23, Provisiones Salariales y Económicas, que se integra de recursos para las entidades federativas como los Fondos Metropolitanos, muestran una caída en los rubros de provisiones económicas y otras provisiones económicas en 64% y 67% real, respectivamente, lo que se traduce en 23.0 Mmp2012. Destaca por su importancia, la reducción de 87.7% real, en los Fondos Metropolitanos, equivalente a una disminución de 6.8 Mmp2012; en tanto que el Fondo Regional se reduce en un 69.8% real.

**4. CRÉDITO PÚBLICO**

Conforme las disposiciones respecto al endeudamiento público

contenidas en el artículo 1°. De la LIF2012, relativas al endeudamiento público Federal, del Distrito Federal, y de Estados y Municipios, se prevé lo siguiente:

**a) Endeudamiento Público Federal**

Se aprobó por el Congreso de la Unión un monto de **endeudamiento interno neto** del Gobierno Federal de hasta **435 mil millones de pesos**, pudiendo ser mayor en un monto equivalente a la reducción del endeudamiento externo neto; así como un **endeudamiento externo neto** del sector público de **hasta 7 mil millones de dólares** (*artículo 2°, LIF2012*), como complemento del financiamiento in-

terno, para cumplir con los objetivos principales de la política de deuda externa: Ampliar las fuentes de financiamiento y la base de inversionistas del gobierno federal, fortalecer los bonos de referencia del gobierno federal así como mejorar los términos y condiciones de la deuda externa de mercado, y continuar con el uso de productos de financiamiento de Organismos Financieros Internacionales y Agencias de Crédito a la Exportación.

En el artículo 1° inciso C de la LIF2012 se prevén **ingresos derivados de financiamientos por 396.9 mil millones de pesos.**

Ingresos por Financiamientos del Gobierno Federal	
Cifras en Millones de Pesos	
Concepto	Monto
<i>Ingresos Derivados de Financiamientos</i>	396,872.9
I.- Endeudamiento Neto del Gobierno Federal	413,780.1
• Interno	413,780.1
• Externo	0
II.- Otros Financiamientos	27,986.4
Diferimiento de Pagos	27,986.4
Otros	0
III.- Déficit de organismos y empresas de control directo	-44,893.6

#### b) Endeudamiento Público del Distrito Federal

Mediante el Artículo 3°, de la LIF2012, se autoriza al Distrito Federal la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de cré-

dito público para un endeudamiento neto de 5 mil millones de pesos para el financiamiento de obras contempladas en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2012.

#### c) Endeudamiento Público Estatal y Municipal

Con el propósito de seguir apoyando a las entidades federativas en el cumplimiento de sus compromisos financieros. En los párrafos 19 y 20 del artículo 1° de la LIF2012, se prevé:

- Los recursos que durante el ejercicio fiscal de 2012 se destinen al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en términos de las disposiciones aplicables, podrán utilizarse para cubrir las obligaciones derivadas de los esquemas que, a fin de mitigar la disminución en participaciones federales del ejercicio fiscal de 2012, se instrumenten para potenciar los recursos que, con cargo a dicho fondo, reciben las entidades federativas.<sup>2</sup> (*Párrafo 19, artículo 1° LIF2012*)
- Se conserva la disposición que prevé que hasta un 25% de las aportaciones que corresponda recibir a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con cargo a los Fondos de Aportaciones para el For-

<sup>2</sup> Cabe mencionar que según Comunicado de Fitch Ratings con fecha del 12 de septiembre 2011, en el citado mes se liquidaron totalmente los créditos bancarios de la estructura de potenciación del FEIEF llevada a cabo en 2009.

talecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), y para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), puedan servir como fuente de pago o compensación de las obligaciones que dichas entidades contraigan con el Gobierno Federal, siempre y cuando exista acuerdo entre las partes y sin que sea necesario obtener la autorización de la legislatura local ni la inscripción ante la SHCP en el Registro de Obligaciones y

Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios. A fin de que dichos recursos sean aplicados con mayor agilidad. (Párrafo 20, artículo 1° LIF2012)

## 5. MARCO MACROECONÓMICO ESPERADO

Finalmente, las variables macroeconómicas estimadas para el próximo año, en las que se sustentaron las estimaciones aprobadas de ingresos y gastos públicos son las que a continuación se presentan:

MARCO MACROECONÓMICO, 2011-2012 Estimado		
	2011	2012
<b>Producto Interno Bruto</b>		
Crecimiento real (%)	4.0	3.3
Nominal (miles de millones de pesos)	14, 151.6	15, 134.6
Deflactor del PIB	4.0	3.3
<b>Inflación</b>		
Dic./Dic. (%)	3.0	3.0
<b>Tipo de Cambio Nominal</b>		
Promedio (pesos por dólar de EU)	11.9	12.8
<b>Tasas de interés (Cetes 28 días)</b>		
Nominal fin de período, (%)	4.5	4.8
Nominal promedio (%)	4.3	4.6
Real acumulada (%)	1.4	1.6
<b>Cuenta Corriente</b>		
Millones de dólares	-11,156.8	-17,519.5
% del PIB	-0.9	-1.4
<b>Balance Presupuestario</b>		
Con Inversión de Pemex (% del PIB)	-2.5	-2.2
Sin Inversión de Pemex (% del PIB)	-0.5	-0.4
<b>VARIABLES DE APOYO:</b>		
<b>PIB EE. UU. (variación anual)</b>		
Crecimiento real (%)	1.6	2.1
<b>Producción Industrial EE. UU.</b>		
Crecimiento real (%)	3.3	2.7
<b>Inflación EE. UU.</b>		
Promedio	3.0	2.2
<b>Petróleo (canasta mexicana)</b>		
Precio Promedio (Dólares/barril)	89.7	89.4
Plataforma de Exportación Prom. (mbd)	1,274	1,167
Plataforma de Producción (mbd)	2,593	2,560
<b>Tasas de interés externas</b>		
LIBOR 3 meses (promedio)	0.8	0.9

Fuente: Criterios Generales de Política Económica 2012, SHCP; y Dictamen de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, de la Cámara de Senadores.

---

“Ante el reconocimiento de factores de riesgo, se sugiere a las entidades federativas prudencia en las decisiones económicas y financieras”

## 6. CONCLUSIONES

Las expectativas económicas percibidas del Paquete Económico 2012, auguran para ese año cierta recuperación económica después de la crisis internacional que inició a finales del 2008; sin embargo, respecto a las estimaciones de crecimiento presentadas en los Precriterios 2012,<sup>3</sup> se percibe una disminución considerable al pasar de 4.2% al 3.3%, derivado principalmente del desastre natural y nuclear acontecido en Japón, el aumento en precios de energéticos y otras materias primas en los Estados Unidos, y los recientes acontecimientos financieros en los Estados Unidos y Europa que provocaron un clima de incertidumbre. Asimismo, en materia de balance público, de considerarse en los Precri-

terios 2012 equilibrio presupuestario se pasó a considerar un déficit público del 0.4% del PIB.

De tal manera, que ante el reconocimiento de la presencia de factores de riesgo, que hay que atender, se sugiere a las entidades federativas prudencia en las decisiones económicas y financieras, y se recomienda que para sus estimaciones de participaciones federales, de ser posible, se parta de la base de la recaudación federal participable estimada en el artículo 1°, 6° párrafo de la Iniciativa de LIF2012, reduciendo el resultado en un 5%; pero previniendo la utilización de ingresos excedentes a los presupuestados, si es que los hubiera, para proyectos de inversión pública.

3 Documento Relativo al Cumplimiento de las Disposiciones Contenidas en el Artículo 42, Fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria 2011”, publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 1° de abril del 2011.

*Ramón Castañeda Ortega es Economista y Maestro en Administración por la Universidad de Guadalajara; cursó el Doctorado en Economía Pública, en la Universidad de Barcelona; y actualmente se desempeña como Director de Coordinación Hacendaria en el INDETEC. rcastanedao@indetec.gob.mx*